



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

**Expediente n.º:** 138/2023

**Asunto:** ORDZ-Ordenanza reguladora de las instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica para autoconsumo

### **ANUNCIO**

#### **Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de las instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica para autoconsumo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de las instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica para autoconsumo en el municipio de El Cerro de Andévalo, es necesario recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la página web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **1. Antecedentes**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, recogiendo en su artículo 133.1 la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de un norma, la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se debe sustanciar a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

Por ello, habiéndose apreciado la necesidad regular las condiciones urbanísticas que han de cumplir la incorporación de los sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica en los edificios y construcciones situados en este término municipal, es por lo que se precisa con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

#### **2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa .**





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

El autoconsumo eléctrico a través de sistemas de energías renovables ofrece a los municipios un mecanismo eficaz para colaborar en la transición energética, por lo que resulta primordial que las administraciones locales desarrollen mecanismos de simplificación administrativa que faciliten la implantación de este tipo de instalaciones, que contribuyen al abandono progresivo de los combustibles fósiles y con ello a la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero.

El objetivo de la Unión Europea es el de alcanzar la neutralidad climática para el año 2050. Conforme al Acuerdo de París, en diciembre de 2020, el Consejo Europeo refrendó un nuevo objetivo de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la Unión en, al menos, un 55% para 2030 con respecto a los valores de 1990.

Para ello, se considera fundamental el incremento de la capacidad solar fotovoltaica, así como el mayor desarrollo e implantación de la generación distribuida y autoconsumo, acercando la generación al consumo y otorgando a los consumidores independencia frente al sector energético tradicional aumentando la competitividad de los autogeneradores. La generación distribuida y el autoconsumo, aparecen en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como herramienta fundamental para avanzar en el fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

El autoconsumo eléctrico permite a cualquier persona o empresa producir y consumir su propia electricidad instalando en su hogar, local o comunidad de vecinos, paneles solares fotovoltaicos u otros sistemas de generación renovable.

Esta materia se encuentra regulada a través del Real Decreto 244/2019 por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica que regula las modalidades de autoconsumo de energía eléctrica definidas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Todos los consumidores de energía eléctrica pueden realizar instalaciones de autoconsumo para alimentar sus consumos y podrán hacerlo de forma individual si solo existe un consumidor asociado a la instalación o instalaciones de producción, o colectivo, si se trata de varios consumidores asociados a la instalación o instalaciones de producción próximas.

Con este proyecto de Ordenanza se pretende establecer una regulación municipal que incentive la implantación de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo en el ámbito local, transformando a la vez el modelo económico relacionado con la generación eléctrica en uno más sostenible y ecológico, ofreciendo, además, claridad en los requisitos y condiciones urbanísticas de la instalación, y agilidad en los trámites necesarios para su legalización.

### **3. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Las instalaciones de autoconsumo de cualquier tecnología de generación, están sometidas a la normativa eléctrica que les aplique en función de su potencia y de la conexión que realicen, bien en baja tensión (BT) o en alta tensión (AT).





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Aunque el cumplimiento de la normativa eléctrica no es competencia municipal, resulta necesario analizar y concretar los aspectos urbanísticos relevantes para este tipo de instalaciones de autoconsumo.

Por ello, teniendo en cuenta el contexto normativo actual, la planificación estratégica relativa a las energías renovables y la experiencia que tienen los municipios, se ha considerado interesante elaborar un modelo de ordenanza que se centre exclusivamente en la energía solar, tanto térmica como fotovoltaica.

En nuestras normas urbanísticas municipales no se recogen específicamente las condiciones a las que deben ajustarse la implantación de los paneles en las edificaciones, ni los criterios que deben de cumplir estas instalaciones de autoconsumo para su integración paisajística y medioambiental, con la excepción recogida en el apartado 6 del artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en relación con la instalación de paneles para producción de agua caliente sanitaria de las edificaciones integradas en el entorno BIC de la Iglesia Parroquial Santa María de Gracia.

La carencia de regulación específica en las vigentes normas municipales de las condiciones urbanísticas que han de cumplir la incorporación de estos sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica en el exterior de los edificios, que permitan cumplir los criterios de integración paisajística y medioambiental, y fomenten la implantación y puesta en marcha de estos sistemas de aprovechamiento, está suponiendo cierta inseguridad jurídica municipal, por lo que resulta preciso definir un conjunto de parámetros aplicables a este tipo de instalaciones, de forma que se logre una integración paisajística y se establezcan mecanismos que garanticen el mantenimiento de dichas instalaciones en el tiempo.

No se contemplan soluciones no regulatorias.

### **4. Necesidad y oportunidad de la aprobación.**

Analizada la situación y la inexistencia de alternativa regulatoria, se concluye la necesidad de aprobar un marco regulatorio municipal, mediante ordenanza, que regule y fomente la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo, a fin de adaptarnos lo más rápido posible a la actual coyuntura medioambiental y energética.

Por otro lado la ORDEN 1110/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, dicta instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo.

Tampoco hay que olvidar la necesidad de compaginar la regulación proteccionista del patrimonio arquitectónico contenida en el planeamiento municipal de El Cerro de Andévalo con la creciente demanda de autorización de instalaciones solares de autoconsumo.

### **5. Objetivos de la norma.**





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Partiendo del análisis realizado, la futura Ordenanza tendrá los siguientes objetivos:

1. Introducir en la normativa urbanística municipal la regulación de la instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo, estableciendo las condiciones urbanísticas que han de cumplir la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica en los edificios y solares del término municipal de El Cerro de Andévalo.
2. Dar la posibilidad a los vecinos del municipio de su incorporación a los objetivos de transición energética.
3. Dotar de seguridad jurídica a los ciudadanos en la instalación de los nuevos sistemas energéticos de autoconsumo.
4. Compaginar la regulación proteccionista del patrimonio arquitectónico contenida en el planeamiento municipal de El Cerro de Andévalo con la creciente demanda de autorización de instalaciones solares y fotovoltaicas de autoconsumo en elementos exteriores de edificaciones y terrenos del suelo urbano.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

